



**MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA**

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa



Misión: "Un Municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismos, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente".

RESOLUCIÓN I.M. N° 43/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ÓMNIBUS EN ÑUAU POTRERO Y ACCESO A CALLE 6. ID 460247", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN, AL OFERENTE BRUNA MONTIEL DE BARBOZA.-----

San Cosme y San Damián, 27 de febrero de 2025. -

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián que recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL "Construcción de Parada de Ómnibus en Ñuau Potrero y Acceso a Calle 6. ID 460247", convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente BRUNA MONTIEL DE BARBOZA, con C.I. N°1.489.063, RUC 1489063-1, PROPIETARIA DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA SCD CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 76.894.800 (GUARANÍES, SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS),y-----

CONSIDERANDO: Qué; a) La Ley N° 3966 /2010 "Orgánica Municipal ", Artículo 51° de Deberes y Atribuciones del Intendente y el Artículo 215° de Adjudicación. b) La Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS "Artículo 55° de Adjudicación. Qué; Es necesario adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL "Construcción De Parada De Ómnibus En Ñuau Potrero y Acceso A Calle 6. ID 460247", convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente BRUNA MONTIEL DE BARBOZA, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. Qué; En el Artículo 215° de la Ley N° 3966 /2010 dice "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal". Qué; En el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 dice "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." **POR LO TANTO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY N° 3966 /2010 ORGÁNICA MUNICIPAL,

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL "Construcción de Parada de Ómnibus en Ñuau Potrero y Acceso a Calle 6. ID 460247", convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente BRUNA MONTIEL DE BARBOZA, con C.I. N°1.489.063, RUC 1489063-1, PROPIETARIA DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA SCD CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 76.894.800 (GUARANÍES, SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

Art. 2°. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR


Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL


Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

San Cosme y San Damián: Best Tourism Villages By UNWTO

Visión: "Una Institución que responde a los intereses de la población del Distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura".